



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

**ACTA NUMERO DIECINUEVE.-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, uno de julio de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto



Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

**"ACUERDO NUMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con José Luis Munguía Hernández, empleado de esta Alcaldía, quien desempeña el cargo de Agente del CAM, con la cantidad de Cien 00/100 Dólares (\$100.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su hermano el señor José Esteban Munguía Turcios; quien falleciera el veintinueve de junio de dos mil catorce, habitaba en Monte San Juan; Municipio de Cojutepeque; Departamento de Cuscatlán, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 Dólares (\$400.00) en concepto de viáticos para que asista a Caracas; Venezuela, como coordinadora de pacientes de operación de la vista en el marco de Misión Milagro del periodo que comprende del tres al doce de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que asistirá como coordinadora de pacientes que habitan en diferentes comunidades del municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, esta cantidad se tomara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 29 del Código Municipal, Artículo 12 inciso 2º. de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación Contra las Mujeres y el Artículo 29 numeral 1 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres,





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



**ACUERDA:** Formular el Plan de Igualdad y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres del municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente y el Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia Contrás las mujeres de Tecoluca, ambos con la asesoría técnica del ISDEMU y la Colectiva Feminista para el Desarrollo Local (CFDL); para lo cual se designa para el seguimiento a las señoras: Thelma Beatriz Serrano Hernández, Martha Erlinda Comayagua Palacios y Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Concejales y Miembras de la Concejalía de la Mujer y a Mayra Marisol Morales; Responsable de la Unidad de Genero. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA LOS VETERANOS Y VETERANAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", por un total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 63/100 DÓLARES (\$9,991.63) que se tomaran del Fondo FODES 75%.- COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., Agencia San Vicente que se denominara: "APOYO A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA A TRAVES DE LA PRODUCCION DE GRANOS BASICOS PARA LOS VETERANOS Y VETERANAS DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA", y se aperturara con la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO 63/100 DÓLARES (\$9,991.63) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Carlos Eduardo Ponce, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

la página trescientos veintisiete y trescientos veintiocho, partida quinientos cuatro del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y cuatro, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **CARLOS EDUARDO PONCE** por encontrarse deteriorada la pagina del respectivo libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO SIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ligia Marcela Portillo López (Transportes Portillo), la cantidad de Quinientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$542.40) en concepto de pago por seis viajes de desalojo de aguas negras en el mercado de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO OCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oxigeno y Gases de El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Quince 54/100 dólares (\$15.54) en concepto de pago por un par de guantes de cuero solapa larga 10/7H, un par de guantes de cuero solapa LC1, una mascarilla desechable para polvos y neblina 8210, una mascarilla para vapores orgánicos 8247 y una mascarilla contra partículas N 95 con válvula 9211 a ser utilizadas por el personal del tren de aseo y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a RZ, S.A. DE C.V., la cantidad de Trescientos once 98/100 dólares (\$311.98) en concepto de pago por dos cintas Epson SO 15335 fx2190-2090, cuatro tintas de ½ litro cyan, cuatro tintas de ½ magenta, tintas de ½ yellow, siete tintas de ½ litro negro, dos cables para fuentes de poder, cinco cables para fuentes de poder, seis mouse Genius, cuatro mouse PS2, tres cintas aislantes negras, cuatro teclados multimedia USB 000, una llave cangreja de 8 DW, dos pulseras anti estática, cuatro desarmadores metálicos #2 y un audífonos con micrófono usb, estos materiales de informática serán utilizados como gastables y como herramientas por la persona responsable de mantenimiento de equipo informático de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIEZ".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a NEDAR, S.A. DE





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

C.V., la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de pago por un suministro de cuatro cajas para interperie Nema 3R de ocho por seis por cuatro pulgadas metálicas que serán utilizadas por la persona responsable de mantenimiento de equipo informático de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO ONCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Isaías Guevara, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de pago por reparaciones realizadas en bomba achicadora propiedad de la Municipalidad que está al servicio del Mercado y Distrito Municipal de San Nicolás Lempa y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Iris Isidora Rodríguez Elías, la cantidad de Setenta y tres 50/100 dólares (\$73.50) en concepto de pago por el suministro de veintiún refrigerios y veintiún almuerzos que fueron entregados en reunión de capacitación sobre comités comunales de contraloría en donde participaron líderes de la Colonia San Romero y Comunidad El Milagro de esta jurisdicción, en el marco de las actividades del proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales (PFGL), evento realizado el uno de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRECE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Omar Elías Iraheta Lazo (Venta de Llantas y Lubricentro Enrique), la cantidad de Ciento ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$184.00) en concepto de pago por una cubeta de aceite, 15W40 castrol, un filtro de aceite, un filtro de combustible, un lavado y un engrase para el camión compactador, placa número ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve propiedad de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CATORCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a La Centroamericana S.A., la cantidad de Cinco mil ochocientos treinta 80/100 dólares (\$5,830.80) en concepto de pago por prima de seguro para Motoniveladora Caterpillar y



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Retroexcavadora Caterpillar, propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO QUINCE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Seguros del Pacifico S.A., la cantidad de Dos mil setecientos seis 07/100 dólares (\$2,706.07) en concepto de pago por prima de seguro para Camión Compactador Marca Futian, propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., la cantidad de Ochocientos treinta y ocho 12/100 dólares (\$838.12) en concepto de pago por prima de seguro para automotor pick up doble cabina cuatro por cuatro marca Nissan propiedad de esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Juan Miguel Méndez Villalobos, la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00) en concepto de pago por tres rótulos para pick ups logos y textos, instalados en pick up asignado al Parque Ecoturístico Tehuacán, pick up color gris y pick up color rojo marca Futian propiedades de esta Alcaldía y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a PBS El Salvador, S.A. DE C.V., la cantidad de Cuatrocientos trece 58/100 dólares (\$413.58) en concepto de pago por una resma de papel bond tamaño oficio marca Xerox blancura 98% y ciento veintiocho resmas de papel bond tamaño carta marca Xerox blancura 98% para ser utilizadas en esta Municipalidad y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Feliciano Zepeda García, la cantidad de Cuatrocientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$475.00) en concepto de pago por jardinería, diseño y formación de arboles de laureles de la india entre otros, ubicados en Complejo Deportivo de Tecoluca, Mercado de San Nicolás Lempa y tres





"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



arboles contiguo a las instalaciones de la Alcaldía Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Diecinueve 25/100 dólares (\$19.25) en concepto de pago por almuerzos suministrados en reunión de Concejo Municipal realizada el día martes uno de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Diecisiete del Acta Numero Dos de fecha catorce de enero de dos mil catorce, debido a que se ha tomado este nuevo Acuerdo. La cantidad a descontar a cada Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) a partir del mes de julio de dos mil catorce, será de Diez 00/100 dólares (\$10.00) mensuales, hasta completar la cantidad de quince cuotas que suman la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) dólares, el cual servirá para subsanar perdidas de bienes o productos que se encontraren dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollen sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del Agente. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el **REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que a partir del mes de Julio de dos mil catorce, descuenta mensualmente a cada Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), hasta completar la cantidad de quince cuotas que suman la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) que se depositaran en una cuenta de ahorro aperturada para tal efecto. Dicha cantidad se descontara para subsanar perdidas de bienes o productos



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



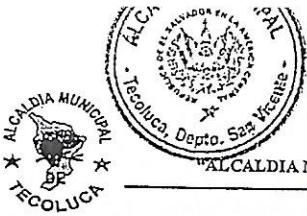
que se encontraran dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollen sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del Agente. De igual manera se autoriza a la Tesorera Municipal para que reintegre el fondo retenido a los Agentes que tengan más de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) retenidos a la fecha.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Setenta y cinco 33/100 Dólares (\$75.33), en concepto de pago por nueve (09) días trabajados en tareas de apoyo a vigilancia en el Mercado Municipal de Tecoluca, en sustitución de los empleados titulares los señores David Humberto Choto y José Adin Cortez Ramos; quienes se desempeñan como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el señor David Humberto Choto, se encontraba de duelo realizando tramites de velación y enterramiento por fallecimiento de su hijo y el señor José Adin Cortez Ramos se encuentra suspendido temporalmente. Los días laborados fueron: veintiséis, veintiocho y treinta de junio y dos y cuatro de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que los días: veintiocho y treinta de junio y dos y cuatro de julio de dos mil catorce, trabajo veinticuatro horas continuas, y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Alemán Del Cid, la cantidad de Cincuenta 22/100 Dólares (\$50.22) en concepto de pago por seis (06) días trabajados en apoyo de tareas de vigilancia del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, en sustitución del empleado titular el señor José Adin Cortez Ramos quien se desempeña como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el empleado titular se encuentra suspendido temporalmente, las fechas trabajadas fueron: veintiocho y veintinueve de junio y uno y tres de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que los días veintinueve de junio y uno de julio de dos mil catorce, trabajo veinticuatro horas continuas y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

**“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la empresa COEXEO EL SALVADOR S.A DE C.V., la Licencia para realizar el proyecto:





arboles contiguo a las instalaciones de la Alcaldía Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTE”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a María Gladys Salinas Hernández, la cantidad de Diecinueve 25/100 dólares (\$19.25) en concepto de pago por almuerzos suministrados en reunión de Concejo Municipal realizada el día martes uno de julio de dos mil catorce y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Numero Diecisiete del Acta Numero Dos de fecha catorce de enero de dos mil catorce, debido a que se ha tomado este nuevo Acuerdo. La cantidad a descontar a cada Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) a partir del mes de julio de dos mil catorce, será de Diez 00/100 dólares (\$10.00) mensuales, hasta completar la cantidad de quince cuotas que suman la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) dólares, el cual servirá para subsanar perdidas de bienes o productos que se encontraren dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollen sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del Agente. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTIDOS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el **REGLAMENTO DISCIPLINARIO DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.** COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTITRES”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 numeral 14, Artículo 34 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, para que a partir del mes de Julio de dos mil catorce, descuenta mensualmente a cada Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), hasta completar la cantidad de quince cuotas que suman la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) que se depositaran en una cuenta de ahorro aperturada para tal efecto. Dicha cantidad se descontara para subsanar perdidas de bienes o productos



ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE



que se encontraran dentro de cualquier instalación pública municipal, donde desarrollen sus actividades de seguridad, previamente haberse comprobado negligencia o complicidad del Agente. De igual manera se autoriza a la Tesorera Municipal para que reintegre el fondo retenido a los Agentes que tengan más de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) retenidos a la fecha.- COMUNIQUESE.-

**“ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Simón de Jesús Espinoza, la cantidad de Setenta y cinco 33/100 Dólares (\$75.33), en concepto de pago por nueve (09) días trabajados en tareas de apoyo a vigilancia en el Mercado Municipal de Tecoluca, en sustitución de los empleados titulares los señores David Humberto Choto y José Adin Cortez Ramos; quienes se desempeñan como miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el señor David Humberto Choto, se encontraba de duelo realizando tramites de velación y enterramiento por fallecimiento de su hijo y el señor José Adin Cortez Ramos se encuentra suspendido temporalmente. Los días laborados fueron: veintiséis, veintiocho y treinta de junio y dos y cuatro de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que los días: veintiocho y treinta de junio y dos y cuatro de julio de dos mil catorce, trabajo veinticuatro horas continuas, y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTICINCO”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Mario Antonio Alemán Del Cid, la cantidad de Cincuenta 22/100 Dólares (\$50.22) en concepto de pago por seis (06) días trabajados en apoyo de tareas de vigilancia del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, en sustitución del empleado titular el señor José Adin Cortez Ramos quien se desempeña como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, debido a que el empleado titular se encuentra suspendido temporalmente, las fechas trabajadas fueron: veintiocho y veintinueve de junio y uno y tres de julio de dos mil catorce. Cabe mencionar que los días veintinueve de junio y uno de julio de dos mil catorce, trabajo veinticuatro horas continuas y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**“ACUERDO NUMERO VEINTISEIS”**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizarle a la empresa COEXEO EL SALVADOR S.A DE C.V., la Licencia para realizar el proyecto:





"Tendido de Cable de Fibra Óptica" en carretera Litoral, jurisdicción de Tecoluca; Departamento de San Vicente. Deberá cancelar la Licencia según lo establece la Nueva Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales. COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor **ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ; ALCALDE MUNICIPAL,** para que utilice y pueda circular los días: sábado cinco y domingo seis de julio de dos mil catorce, con el pick up marca Nissan, color Blanco, Placa dos mil veintisiete, propiedad de esta Municipalidad, para que realice diligencias en el marco del trabajo de esta Municipalidad.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso por Libre Gestión No.20140034/AMT/SEGUROS, en la que recomiendan la contratación de los servicios de seguros para automotores de la Municipalidad **ACUERDA:** Contratar los servicios de seguros según detalle:

No.	AUTOMOTOR A ASEGURAR	COMPANIA	PRIMA ANUAL A CONTRATAR
1	Pick up doble cabina 4x4 marca Nissan	ACSA	\$ 838.12
2	Camión Compactador marca Futian	Seguros del Pacifico	\$2,706.07
3	Motoniveladora Caterpillar	MAPFRE	La \$5,830.80
4	Retroexcavadora Caterpillar	Centroamericana	
<b>TOTAL PRIMA ANUAL</b>			<b>\$9,374.99</b>

La prima anual será cancelada en una sola cuota. Se autoriza al señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal para que firme los respectivos contratos. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y en vista que el área que se construyo para la guardería en las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y nunca se ha utilizado para tal fin ya que no se generaron las condiciones para que funcionara la guardería y teniendo la solicitud de la Asociación de Costureras y Sastres El Progreso del Municipio de Tecoluca, en la que solicitan al Concejo Municipal se les asigne un área



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



destinada para la guardería, por lo que el Concejo con el afán de impulsar el desarrollo económico en el municipio, **ACUERDA:** Asignar un área de siete metros cuadrados del local antes mencionado, a la **Asociación de Costureras y Sastres El Progreso del Municipio de Tecoluca**, en donde cancelaran Quince centavos de dólar (\$0.15) diarios por metro cuadrado del área destinada para la guardería en las instalaciones del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa, ubicado en el Cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción. Además la Asociación deberá cancelar el servicio de energía eléctrica del local donde estará funcionando el taller de costurería y sastrería. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 5, Artículo 30 numeral 9 y 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Iniciar el proceso de adquisición de una ambulancia con características de vehículo similar, equivalente o superior a Land Cruiser 4 X 4 el cual se destinara para transportar a pacientes de las diferentes comunidades del municipio de Tecoluca hasta los centros asistenciales, prioritariamente aquellos pacientes que padecen de insuficiencia renal y se encuentran en proceso de diálisis. Se gira instrucciones a la UACI para que ejecute el proceso de adquisición y contratación de acuerdo a la normativa establecida en la LACAP. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y en vista de la propuesta verbal realizada por la Comisión Financiera de esta Municipalidad, **ACUERDA:** Que los tramites de pago que realiza la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en relación a los proyectos que se ejecuten, se pasaran directamente a Tesorería Municipal para elaboración de cheques quien a su vez colocara Acuerdo Municipal, debido a que ya existe un Acuerdo que respalda todos los gastos que se realizaran en cada uno de los proyectos. Por tanto los documentos para colocar Acuerdo y posteriormente pasar a Tesorería Municipal para tramite de cheque ya no serán entregados a Secretaría Municipal a partir del uno de julio de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** **CONTRATAR** eventualmente a **SAMUEL NEFTALY FLORES GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones dieciséis mil setecientos





noventa y cuatro guion nueve y Numero de Identificación Tributaria cero quinientos nueve guion trescientos mil cuatrocientos ochenta y cinco guion ciento uno guion cero, para reforzar la vigilancia del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa y de esta manera garantizarles seguridad a los comerciantes y a las personas que visitan el mercado, ya que se han recibido amenazas de pandillas manifestando que tomaran control del mercado, por lo tanto el Concejo con el afán de reforzar la vigilancia del mercado realiza la presente contratación, esto mientras se realice la contratación del nuevo agente del CAM. La contratación se realizara a partir del diez de de julio de dos mil catorce y se le cancelara un salario de Doscientos cuarenta y dos 40/100 dólares (\$242.40) mensuales previo el descuento del diez porciento de impuesto sobre la renta y se le cancelara cada quince días de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
 SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
 ALCALDE MUNICIPAL

  
 SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
 SINDICO MUNICIPAL

  
 SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
 PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

  
 SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ  
 SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

  
 SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
 TERCER REGIDOR PROPIETARIO

  
 SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS  
 CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

  
 SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
 QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

  
 SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ  
 SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

  
 SRA. MARIA ISABEL ALVARADO BAHETA  
 SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

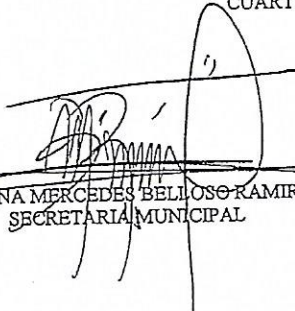


  
SRA. MARINA DIAZ FLORES  
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

  
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

  
SR. ALVARO HERNANDEZ  
TERCER REGIDOR SUPLENTE

  
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
SRITA ANA MERCEDES BELIOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL